

## ANEXO III

Características del equipamiento necesario para la puesta en marcha de un Aula Mentor:

## Equipamiento mínimo:

Cinco ordenadores personales «Pentium».  
Impresora.  
Módem para acceso a Internet.  
Línea telefónica.  
Programas informáticos relacionados con los cursos.

## Equipamiento óptimo:

Diez ordenadores personales tipo «Pentium» en red.  
Servidor «Proxy» o router.  
Impresoras en red.  
Línea telefónica RDSI con tarjeta de conexión.  
Programas informáticos relacionados con los cursos.

Descripción de los conocimientos necesarios del administrador del Aula Mentor:

Mantenimiento de redes y equipos informáticos.  
Comunicaciones: Páginas WWW, correo electrónico y FTP.  
Experiencia docente.  
Configuración de módems y acceso telefónico a redes.  
Configuración y mantenimientos de proxys y routers.  
Acceso a bases de datos distribuidas.  
Animación y difusión de actividades educativas.  
Conocimientos de formación tutorial a distancia.

**16620** RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2000, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la tercera fase de la convocatoria del año 2000.

Por Resolución de 23 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero), se convocaron las ayudas para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

De conformidad con las normas de valoración expuestas en el punto tercero, apartado 8 de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión del día 26 de junio informó las solicitudes que, presentadas hasta la fecha, hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, y Orden de 4 de mayo de 1998, dictada en su desarrollo, por Resolución de esta Dirección General de 13 de julio de 2000 se resolvió la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la tercera fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 13 de julio de 2000 por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-471 «Fondo de Protección» a la cinematografía del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del organismo para 2000, las siguientes ayudas, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos.

| Titulo                         | Productora   | Inversión del productor<br>—<br>Pesetas | Porcentaje | Importe de la ayuda<br>—<br>Pesetas |
|--------------------------------|--|---|------------|-------------------------------------|
| Adiós Princesa .....           | «Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada» .....                     | 2.276.260                               | 15         | 341.439                             |
| Aparentemente Evidente .....   | «Index Producciones, Sociedad Limitada» .....                  | 2.315.953                               | 15         | 347.393                             |
| Ariadna .....                  | «Akita Producciones, Sociedad Limitada» .....                  | 7.423.947                               | 20         | 1.484.789                           |
| Asesino, Asesino .....         | «Provocarte Producciones, Sociedad Limitada» .....             | 988.731                                 | 20         | 197.746                             |
| Ayuda! .....                   | «Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada» .....                     | 1.521.737                               | 25         | 380.434                             |
| Bandido Maragato, El .....     | «Dexiderius P. A. Sociedad Limitada» .....                     | 2.854.747                               | 25         | 713.636                             |
| Curba, La .....                | Víctor Barrero de la Fuente .....                              | 3.601.637                               | 20         | 720.327                             |
| En el Centro del Mundo .....   | «Producciones Kilimanjaro, Sociedad Limitada» .....            | 1.353.370                               | 20         | 270.674                             |
| Figurante, El .....            | «Investigación y Desarrollo Cultural, Sociedad Limitada» ..... | 1.734.606                               | 40         | 693.942                             |
| Hospital Krev .....            | José María Lara Fernández .....                                | 4.981.514                               | 15         | 747.227                             |
| Lo que Necesites Selo Yo ..... | Ángeles Muñoz Cachón .....                                     | 859.644                                 | 15         | 128.947                             |
| Mi Patio .....                 | «Kinos-Klan Cinematográfica, Sociedad Limitada» .....          | 2.247.241                               | 25         | 561.817                             |
| Olor de las manzanas, El ..... | «Inval Madrid, Sociedad Limitada» .....                        | 6.635.777                               | 25         | 1.658.944                           |
| Pan de Cada Día, El .....      | Sergio Manuel Cata Rioboo .....                                | 1.668.922                               | 25         | 917.230                             |
| Tiempo .....                   | Sergio Delgado Pérez .....                                     | 2.987.337                               | 20         | 597.467                             |
| Últimas Horas Contigo .....    | «Mate Production, Sociedad Anónima» .....                      | 1.697.503                               | 20         | 339.500                             |
| Un Globo en el Armario .....   | «Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada» .....                     | 1.519.863                               | 20         | 303.973                             |
| Una Luz Encendida .....        | «Producciones Sierra Madre, Sociedad Limitada» .....           | 3.033.006                               | 30         | 903.902                             |
| Via Crucis .....               | José Javier Pato García .....                                  | 4.753.385                               | 15         | 713.008                             |

Segundo.—La resolución de 13 de julio de 2000, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 2000.—El Director general, José María Otero Timón.

**16621** ORDEN de 4 de septiembre de 2000 por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2000-2001.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en su artículo 54.3.b), en relación con la disposición adicional primera.1,